



NACIONAL



RESOLUCIÓN CONJUNTA 9436/2016
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (M.M.) - ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)

Rectifícase el reencasillamiento de agente al
Agrupamiento Profesional.

Del: 22/08/2016; Boletín Oficial 28/10/2016.

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-S01: 0251898/16, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y normas modificatorias, la Resolución Conjunta de la ex Secretaría de la Gestión Pública y de la Administración de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT) N° 160 de fecha 28 de diciembre de 2009 y la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA N° 79 de fecha 9 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08 y sus normas modificatorias, establece en el Título XIII las pautas para el reencasillamiento del personal.

Que por Resolución Conjunta N° 160 de la ex Secretaría de Gestión Pública y N° 6233 de la Administración de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT), de fecha 28 de diciembre de 2009 se aprobó el reencasillamiento del personal permanente del ANMAT en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

Que la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, del área de origen ha remitido el Formulario de la agente Carla Di Valentín Lu (DNI N° 18.767.745), suscripto por la autoridad competente para proceder a la rectificatoria de su reencasillamiento.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, expresando su conformidad según consta en el Acta N° 90 glosada en el Expediente citado en el Visto.

Que la propuesta de rectificatoria del reencasillamiento del personal de Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, en base a los datos contenidos en el Formulario de Reencasillamiento del personal permanente firmado por la autoridad superior y el titular de la unidad organizativa establecidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución S.G.y.G.P. N° 79/08 cumple con las pautas establecidas en el mencionado Título XIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08 y su modificatorio N° 423/10.

Por ello,

El Ministro de Modernización y el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica resuelven:

Artículo 1°.- Rectifícase el reencasillamiento de la agente Carla Di Valentín Lu (DNI N°

18.767.745), dispuesto por Resolución Conjunta N° 160 de la ex Secretaría de Gestión Pública y N° 6233 de la Administración de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT), pasando la mencionada agente del Agrupamiento General al Agrupamiento Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Andrés Ibarra, Ministro de Modernización.

Dr. Carlos Chiale, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

